



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Solicitud S/N ingresada al SERFOR el 14 de junio de 2023, con Expediente N° 2023-0026703, referida a la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000221-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20514608041 (*en adelante*, la administrada); y el Informe Técnico N° D000787-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 23 junio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los "Lineamientos para



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000221-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de junio de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP- 2022-134, como parte de la *Evaluación de Flora y Fauna para la elaboración de la Línea Base Biológica para el Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “CH Huanchay”*, a realizarse en el distrito de Santa Cruz de Andamarca, provincia de Huaral, departamento de Lima; fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, dentro del territorio de la Comunidad Campesina de San Miguel de Vichaycocha; por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000144-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de marzo de 2023, se modificó el anexo 2 del Artículo 3°, así como el Artículo 4° de la Resolución de Dirección General N° D000221-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de junio de 2022, en el extremo de adicionar seis (06) estaciones de muestreo; incluir la colecta de muestras de cobertura vegetal (biomasa verde en pie) en las estaciones de bofedal; incluir la evaluación nocturna de anfibios en cuerpos de agua y adicionar la evaluación de aves en cuerpos de agua;

Que, mediante Solicitud S/N, ingresada al SERFOR el 14 de junio de 2023 con Expediente N° 2023-0026703, el señor Joel Hulmer Diaz Lazo, en calidad de Apoderado de la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C., solicitó la ampliación de la autorización del estudio de *Evaluación de Flora y Fauna para la elaboración de la Línea Base Biológica para el Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “CH Huanchay”*, por un periodo de seis (06) meses; Adjuntando el plan de trabajo y el documento de autorización de ingreso a las Comunidades Campesinas de San Agustín de Huaychao y San Miguel de Vichaycocha;

Que, mediante Carta S/N, ingresada al SERFOR el 19 de junio de 2023 con expediente N° 2023-0027354, la administrada remite el documento de autorización de ingreso de la Comunidad Campesina San Miguel de Vichaycocha, de fecha 13 junio de 2023, suscrito en representación de la comunidad, por el Sr. Eduardo de la Cruz Bardales en calidad de presidente, el Sr. Ciro Falcon Marin en calidad de secretario, el Sr. Amarildo Victor Valdez Estela en calidad de tesorero y en representación del titular del proyecto por el Sr. Joel Diaz Lazo;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000787-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 23 junio de 2023; en el que, entre otros, recomienda modificar el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000221-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de junio de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000144-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de marzo de 2023, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por seis (06) meses, a fin de realizar la *Evaluación de Flora y Fauna para la elaboración de la Línea Base Biológica para el Plan Ambiental Detallado (PAD) de la “CH Huanchay”*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000221-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de junio de 2022, modificada por Resolución



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

de Dirección General N° D000144-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de marzo de 2023, presentada por la **COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.**; como parte de la *Evaluación de Flora y Fauna para la elaboración de la Línea Base Biológica para el Plan Ambiental Detallado (PAD) de la "CH Huanchay"*.

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000221-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de junio de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000144-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de marzo de 2023, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por seis (06) meses, conforme a lo solicitado por la **COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20514608041, como parte de la *Evaluación de Flora y Fauna para la elaboración de la Línea Base Biológica para el Plan Ambiental Detallado (PAD) de la "CH Huanchay"*.

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000221-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de junio de 2022, modificada por Resolución de Dirección General N° D000144-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 10 de marzo de 2023.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a la **COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C.** para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Transcribir la presente resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Lima del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR